



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

media**i**CAM
CENTRO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

BOLETÍN NOTICIAS

media**i**CAM
CENTRO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

MARZO 2018



mediaiCAM - Centro de Resolución de Conflictos

Calle Serrano, 11 - Entreplanta - 28001 Madrid
Tel.: 917 889 380 (Ext. 1991)- Fax: 911 822 670

www.mediaicam.es www.icam.es
mediacion@icam.es



Contenidos

1. <u>NOVEDADES Y COMUNICACIONES</u>	3
I. <u>NOTICIAS</u>	3
• <u>NUEVOS ESTATUTOS <i>mediaICAM</i></u>	3
• <u>APROBADO EL PROYECTO EUROPEO SOBRE TRIBUNALES Y MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS</u>	8
• <u>CONCLUSIONES DEFINITIVAS DEL ENCUENTRO ENTRE JUECES Y ABOGADOS DE FAMILIA SOBRE MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL</u>	9
• <u>LOS ABOGADOS DE MADRID PIDEN LA COLABORACIÓN DE LA FISCALÍA PARA ARTICULAR LA DEFENSA DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA</u>	11
II. <u>TE PUEDE INTERESAR</u>	12
• <u>LA UE CO-FINANCIA 7 SEMINARIOS PARA POTENCIAR LAS HABILIDADES DE IDIOMA Y MEDIACIÓN DE JUECES, ABOGADOS Y MEDIADORES</u>	12
• <u>ESTRATEGIAS ACTUALES EN MATERIA DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE COMERCIAL, EL DÍA 24 DE ABRIL MADRID</u>	13
• <u>I CONGRESO DE MEDIACIÓN INTERNACIONAL, LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE JUNIO EN ALICANTE</u>	14
• <u>SUMMER ACADEMY OF NEGOTIATIONS, DEL 19 AL 24 DE JUNIO EN POMORIE (BULGARIA)</u>	15
• <u>II EDICIÓN DEL CONGRESO ATLÁNTICO TRICONTINENTAL DE MEDIACIÓN, LOS DÍAS 25, 26 Y 27 DE OCTUBRE DE 2018 EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</u>	15

mediaICAM - Centro de Resolución de Conflictos

Calle Serrano, 11 - Entreplanta - 28001 Madrid
Tel.: 917 889 380 (Ext. 1991)- Fax: 911 822 670

www.mediaicam.es www.icam.es
mediacion@icam.es



2.	<u>LEGISLACIÓN</u>	16
•	<u>VALENCIA. EL PLENO DEL CONSELL HA APROBADO EL PROYECTO DE LEY DE MEDIACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA.....</u>	16
•	<u>REAL DECRETO 72/2018, DE 19 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES AL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA Y AL CONSEJO GENERAL DE LOS PROCURADORES DE ESPAÑA EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA Y AL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE PSICÓLOGOS PARA LA ASISTENCIA PSICOLÓGICA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2018.....</u>	17
•	<u>PROPOSICIÓN NO DE LEY PARA INSTAR AL GOBIERNO A IMPULSAR LA CREACIÓN DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN HIPOTECARIA Y DE LA VIVIENDA EN TODAS LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....</u>	18
3.	<u>FORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN</u>	18



BOLETÍN NOTICIAS mediaICAM

MARZO 2018

NOVEDADES Y COMUNICACIONES

NOTICIAS

NUEVOS ESTATUTOS **mediaICAM**

El pasado 27 de febrero de 2018 la Junta de Gobierno del ICAM aprobó en Acuerdo de Junta los [nuevos estatutos del Centro de Resolución de Conflictos del ICAM - mediaICAM](#) y que sustituyen a los aprobados por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2012.



En cuanto a los cambios más significativos, destacar los siguientes apartados:

REQUISITOS DE ACCESO AL CENTRO

Los mediadores del Centro de Resolución de Conflictos del Colegio de Abogados de Madrid, **mediaICAM**, serán personas capacitadas para facilitar la comunicación dialogada entre las partes en conflicto que intervienen en un proceso estructurado de mediación y cualificadas mediante formación específica para ejercer la mediación que cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Abogados ejercientes pertenecientes al ICAM.
- ✓ Sin sanción vigente en su expediente profesional.
- ✓ Al corriente de todas las obligaciones colegiales.
- ✓ Que cuenten con **seguro de responsabilidad civil** o garantía equivalente de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
- ✓ Que cuenten con formación suficiente para ejercer la mediación de conformidad con lo establecido en la legislación, nacional y/o autonómica en materia de mediación, vigente en el momento de la incorporación, en la/s especialidad/es concreta/s de actuación o en aquellas



requeridas por el Centro para el acceso a listados específicos requeridos para proyectos concretos.

- ✓ Que superen las pruebas de acceso al Centro de Resolución de Conflictos que se establecen en el artículo 9º de los estatutos, en las áreas de actuación del Centro.
- ✓ Que sea aprobada su incorporación en el/los listado/s de mediadores por la Junta de Gobierno del ICAM.

Asimismo podrán acceder a los listados de mediadores del Centro de Resolución de Conflictos **mediaICAM** las sociedades profesionales inscritas como tales en el Registro de Sociedades profesionales del ICAM que se dediquen a la mediación. Éstas designarán para el ejercicio de la actividad mediadora a la/s persona/s natural/es que actúen como mediador/es.

El/Los mediadores designados deberá/n reunir las condiciones para ejercer de mediador establecidas en la legislación vigente, nacional y/o autonómica, en materia de mediación para ser mediadores, así como los requisitos establecidos en los presentes estatutos para el acceso y permanencia de los mediadores en los listados del Centro de Resolución de Conflictos **mediaICAM**, especificados en el párrafo anterior y en el artículo 9º de los estatutos.

COMITÉ CONSULTIVO

La Dirección del Centro de Resolución de Conflictos podrá designar, si así lo considera, uno o más Comités Consultivos de técnicos o personas cualificadas en los distintos ámbitos propios de la actividad del Centro de Resolución

de Conflictos **mediaICAM**, con el número de miembros que determine libremente así como determinar sus funciones.

Los Comités tendrán por finalidad asesorar al Centro de Resolución de Conflictos, procurando siempre el mejor cumplimiento de los fines del Centro y no conllevarán contraprestación económica.

La Dirección de **mediaICAM** podrá sustituir las personas que integren el Comité o Comités siempre que lo considere oportuno, así como revocar en cualquier momento su designación.

Los Comités podrán ser designados para estas funciones:

- ✓ Apoyo y orientación a los mediadores del Centro de Resolución de Conflictos.
- ✓ Apoyo y valoración de las actividades de formación, publicaciones y actividades de difusión.
- ✓ Apoyo en la evaluación inicial y continua de los mediadores del Centro de Resolución de Conflictos en pro de la calidad técnica de la actividad de mediación, de conformidad con los requisitos del acceso establecidos por el Centro.
- ✓ Asesoramiento acerca de los criterios de inclusión de los mediadores en los listados de **mediaICAM**.
- ✓ Asesoramiento acerca del Plan de Actividades anual elaborado por la Dirección del Centro de Resolución de Conflictos para su aprobación por la Junta de Gobierno del ICAM.



- ✓ Asesoramiento sobre el Código de Conducta de los mediadores del Centro y sobre los distintos protocolos de actuación.
- ✓ Asesoramiento sobre la calidad y contenidos de la página Web del Centro de Resolución de Conflictos.
- ✓ Cualesquiera otras que les sean encomendadas por la Dirección del Centro de Resolución de Conflictos.

Las propuestas y/o dictámenes del/de los Comité/s Consultivo/s, no tendrán carácter vinculante, siendo la Dirección del Centro la única competente para la elevación de cualesquiera propuestas a la Junta de Gobierno del ICAM.

Sus componentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mediadores de conformidad con la legislación vigente o personas reconocidas públicamente por su compromiso con la mediación.
- No tener exclusividad con otras instituciones de mediación y no desarrollar actividades o representar intereses que pudieran ser incompatibles con la mediación, con el ICAM ni con su **mediaICAM**.

La carencia sobrevenida de cualquiera de estos dos requisitos originará el cese como componente del Comité Consultivo.

PRUEBAS DE ACCESO AL CENTRO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Según lo establecido en el art. 9 de los Estatutos del centro de mediaICAM, entre los requisitos para acceder al listado de mediadores se encuentra el haber superado unas pruebas de acceso.

Las pruebas de acceso a los listados de **mediaICAM** se efectuarán ANUALMENTE durante el último trimestre de cada año y serán comunicadas a través de los canales de comunicación disponibles por el Centro de Resolución de Conflictos.

El solicitante deberá:

- ✓ Superar una prueba teórica y una prueba práctica correspondientes a las áreas de actuación del Centro y al/los listado/s en el/los que haya solicitado el alta.
- ✓ Una entrevista personal que se llevará a cabo por las personas designadas al efecto por la Dirección del Centro de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de los estatutos.
- ✓ Asistir de manera obligatoria a una reunión de coordinación e información en **mediaICAM**.

1. **La prueba escrita** (tipo test) podrá versar sobre el marco jurídico de la mediación, los aspectos psicológicos, de ética de la mediación, de procesos y de técnicas de comunicación, negociación y de resolución de conflictos.



2. La **prueba práctica** incluirá el desarrollo de un procedimiento de mediación o alguna de sus fases y se evaluará la actuación en general de la persona aspirante, su destreza en la utilización de herramientas y técnicas de comunicación y mediación, así como la elaboración de una o varias de las diferentes actas de un proceso de mediación, todo ello sobre materias correspondientes a las áreas de actuación del Centro y al/los listado/s en el/los que haya solicitado el alta.
3. Los mediadores que superen las pruebas escritas y prácticas realizarán una **entrevista personal** con las personas que designe la Dirección del Centro.
4. La calificación de las pruebas, será la de APTO o NO APTO y únicamente será válida para el año en que se realiza y para la/s materia/s o áreas de actuación del Centro para que se realice.
5. Los mediadores declarados APTOS deberán asistir de manera obligatoria, con carácter previo a la designación/prestación de cualquier servicio, a una reunión en **medialCAM**, en la que se les informará acerca de las actividades del Centro y su funcionamiento, organización y sus protocolos de actuación.
6. En el supuesto de que la persona solicitante no superara las pruebas de acceso o no se hubiera presentado a las mismas estando convocado, la Junta de Gobierno del ICAM, a propuesta de la Dirección del Centro archivará su solicitud. El solicitante, si deseara acceder a los listados de mediadores, deberá realizar una nueva solicitud que se

tramitará y desarrollará de conformidad con los presentes estatutos.

7. Excepcionalmente y a propuesta de la Dirección del Centro, la Junta de Gobierno podrá dispensar de forma motivada el cumplimiento de las pruebas teóricas y prácticas a aquellos mediadores en los que concurran los méritos y circunstancias que acrediten su notoria capacidad para la prestación de los servicios.

FORMACIÓN CONTINUA DE LOS MEDIADORES

Los mediadores, tienen la obligación de ser veraces respecto a su formación y experiencia y de actualizar y perfeccionar sus conocimientos y habilidades, formándose de manera continua mediante la realización de cursos y/o jornadas.

Los mediadores de **medialCAM** para permanecer en los listados del Centro, deberán realizar ANUALMENTE y a partir del siguiente año natural al de la fecha de su incorporación, una o varias actividades de formación continua en materia de mediación, de carácter preferiblemente práctica, las cuales tendrán una duración total mínima de 20 horas.

La realización de cursos de especialización en algún ámbito de la mediación permitirá cumplir el requisito de la formación continua del mediador así como el acceso a los listados de especialidades que puedan crearse.

Como reconocimiento a la colaboración de los voluntarios que ayudan al Centro de Resolución de Conflictos a promover, difundir y desarrollar la mediación, se establece que el desarrollo de actividades "pro bono" en materia de mediación



podrá computar a los únicos y exclusivos efectos internos del Centro de Resolución de Conflictos y sin carácter oficial, como formación continua de la siguiente forma y con el número de horas que determine anualmente la Dirección del Centro:

La realización de labores de voluntariado en el Servicio de Orientación a la Mediación (SOM).

- ✓ La designación como mediador para la realización de mediaciones dentro del programa de voluntariado.
- ✓ La asistencia a jornadas relacionadas con la prestación de labores de voluntariado en mediación en mediaICAM organizadas por el Centro.
- ✓ La asistencia a aquellas jornadas que la Dirección del Centro establezca como formación continua.
- ✓ La prestación de servicios en proyectos concretos del Centro de Resolución de Conflictos en la forma que se determine por la Dirección del Centro.

La realización de actividades “pro bono” en otras entidades o instituciones de mediación podrán computar como formación continua, previa aportación de justificante acreditativo de su realización, en los mismos términos y con las mismas limitaciones que establezca la Dirección del Centro.

El cómputo total de actividades “pro bono” como formación continua, en ningún caso podrá superar el número de 16 horas anuales.

Los cursos de formación en mediación, permitirán cumplir con el requisito de la formación continua en la anualidad en que se realicen y el exceso en número de horas, si lo

hubiera, permitirán al mediador acreditar formación continua en la anualidad siguiente hasta donde alcance dicho exceso.

Los mediadores que realicen actividades de formación como docentes en cursos, talleres o jornadas impartidos por centros o entidades de formación que cuenten con habilitación legal o autorización administrativa para llevar a cabo las mismas, podrán acreditar la realización de dichas actividades como formación continua, computándose como tales, el número de horas efectivamente impartidas con las limitaciones establecidas en los presentes estatutos.

La acreditación de la formación continua de los mediadores se habrá de realizar entre el 1 y el 31 de diciembre de cada año, siendo causa de baja automática en el listado de mediadores de mediaICAM la falta de acreditación de la formación continua, a tenor de lo establecido en los presentes Estatutos.

Como excepción a lo anterior y respecto a aquellos mediadores que a 31 de diciembre hayan acreditado, al menos, el 80 por ciento de las 20 horas anuales establecidas para formación continua, podrán acreditar el 20 por ciento restante durante el primer trimestre del año siguiente siempre que lo soliciten expresamente.

Mediante la remisión por correo electrónico a formacion.mediaicam@icam.es de los títulos o certificados escaneados que acrediten su cumplimiento.

Los [nuevos estatutos del Centro de Resolución de Conflictos del ICAM – mediaICAM](#) pueden descargarse desde el siguiente enlace:

[Descargar Estatutos mediaICAM](#)



*APROBADO EL PROYECTO EUROPEO SOBRE
TRIBUNALES Y MÉTODOS ALTERNATIVOS
DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS*

En su decisión de *8 de febrero de 2018*, el Consejo **ELI** ([European Law Institute](#)) aprobó por unanimidad la Declaración sobre la relación de principios de la justicia formal e informal a través de los tribunales y los métodos alternativos de resolución de conflictos.



La misma resulta de un proyecto que se iniciaba en 2016 con el objetivo de analizar la situación de los métodos alternativos de resolución de conflictos en los tribunales de los distintos países europeos. Este proyecto fue llevado a cabo conjuntamente por **ELI** y la [Red Europea de Consejeros para el Poder Judicial](#) (**European Network of Councils for the Judiciary, ENCJ**). El equipo fue presidido por **Diana Wallis** y **Geoffrey Vos**.

La magistrada del Tribunal Supremo **Lourdes Arastey** ha formado parte del grupo de trabajo junto a otros magistrados europeos y ha destacado que el trabajo realizado ha abierto una vía de análisis muy relevante para el avance en la implantación de la mediación en los sistemas de justicia de toda Europa.

Esta Declaración deberá ser aprobada por **ENCJ** durante su próxima **asamblea anual** en *mayo de 2018* ya que se trata de un proyecto conjunto, y

será de particular interés para los jueces y los profesionales de los métodos alternativos de resolución de conflictos (ADR).

El equipo del proyecto que ahora finaliza se ha centrado en evaluar si los esquemas de ADR son voluntarios, suficientemente visibles y transparentes, de suficiente calidad en sus procedimientos y si se desarrollan en los Estados miembros de manera consistente y con el enfoque adecuado. También ha considerado:

- La posibilidad de desarrollar un proyecto de **instrumento legislativo para la Unión Europea** destinado a armonizar la Resolución Alternativa de Conflictos en toda Europa.
- El **papel** que la tecnología de **Internet** puede desempeñar en dicho proceso.

Esta Declaración consta de dos partes principales, centrándose en cómo los tribunales y jueces deben actuar al considerar o derivar asuntos a mediación:

- **Mejores Prácticas Europeas:** En relación con el enfoque que los tribunales y jueces deberían de adoptar al interactuar con todo tipo de procesos de resolución alternativa de conflictos.
- **Recomendaciones:** Sobre los mejores modelos europeos que pueden desarrollarse y aplicarse para un acceso coherente a la resolución alternativa de conflictos en función de las diferentes disputas.

Será de particular interés para los jueces y profesionales de ADR que se ocupan de los temas discutidos a diario.



*CONCLUSIONES DEFINITIVAS DEL
ENCUENTRO ENTRE JUECES Y ABOGADOS
DE FAMILIA SOBRE MEDIACIÓN
INTRAJUDICIAL*

Los días 9, 10 y 11 de octubre de 2017 tuvo lugar en la sede del Servicio de Formación Continua del CGPJ de Madrid un encuentro entre jueces y abogacía especializada en Derecho de Familia y Gabinetes Técnicos de Psicología del menor y forense.



[Descargar conclusiones en formato PDF](#)

Este encuentro, tuvo como finalidad, por un lado, profundizar en el conocimiento de la mediación intrajudicial y, por otro, normalizar su práctica en los procesos de familia. Para ello se abordaron temas como la distinción entre conflicto y proceso; el papel del abogado, del mediador y del juez ante la mediación; la importancia de la sesión informativa presencial; las cuestiones sustantivas y procesales más relevantes suscitadas en la praxis de la mediación intrajudicial o el funcionamiento de los servicios de mediación conectados con los tribunales.

Destacar el esquema de ideas seguido en estas conclusiones definitivas:

PREVIA

1.- NECESIDAD DE CREAR LA JURISDICCION ESPECIALIZADA EN PERSONA Y FAMILIAS.

1ª PONENCIA: CONFLICTO Y LITIGIO JUDICIAL EN EL ÁMBITO FAMILIAR: APORTACIONES DE LA MEDIACIÓN.

- Proceso y conflicto familiar.
- Mediación y conflicto.
- Divulgación de la mediación.
- Homogeneizar la información.
- Instancias favorecedoras de la autocomposición o autogestión

1ª MESA: EL JUEZ Y EL ABOGADO DE FAMILIA ANTE LA MEDIACIÓN.

- Mejora de la SIP.
- Mediación y violencia.
- Derivación a la SIP.
- Asistencia jurídica gratuita y mediación.
- Cláusulas de sumisión previa a mediación en los convenios reguladores.
- Mediación y cultura de la paz.
- No derivar casos no mediables.
- Derivación por los letrados.
- Intervención letrada en el acuerdo mediado.
- Obligación letrada de informar sobre los ADR.
- Formación de Jueces y LAJ sobre mediación.

mediaICAM - Centro de Resolución de Conflictos

Calle Serrano, 11 - Entreplanta - 28001 Madrid
Tel.: 917 889 380 (Ext. 1991)- Fax: 911 822 670

www.mediaicam.es www.icam.es
mediacion@icam.es



2ª PONENCIA: LA MEDIACIÓN FAMILIAR CONECTADA CON LOS TRIBUNALES EN EUROPA Y EN ESPAÑA.

- La mediación como requisito de procedibilidad.
- Conciliación asistida y derivación a la SIP.
- Quienes pueden derivar a la SIP.
- Formación de profesionales en mediación.
- Formación de mediadores intrajudiciales.
- Paneles de mediadores en los juzgados.
- Mediación en sustracción internacional de menores.
- Otros recursos para pacificar los conflictos familiares.

2ª MESA REDONDA: LA SESIÓN INFORMATIVA PRESENCIAL EN LA MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL.

- Importancia de la SIP.
- Obligatoriedad de la SIP.
- Desarrollo de la SIP.
- Igualmente, se admite la posibilidad de que, en determinados casos y a petición del mediador, los abogados permitan el desarrollo de algunas fases de la SIP sin su presencia.
- Continuidad del mediador que imparte la SIP.
- Técnicas mediacionales como herramientas en los PEF.

3ª MESA REDONDA: PRAXIS DE LA MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL.

- Preferencia de señalamientos de asuntos.
- Fomento de la mediación prejudicial.
- Mediación en segunda instancia.

- Compromiso de las CC.AA y Mº de Justicia.
- Necesidad de uniformar modelos.
- Satisfacción generalizada de los usuarios de la mediación.
- Formación especializada de los mediadores.
- Reforma de la Ley 5/2012.

3ª PONENCIA: CUESTIONES ORGÁNICAS, SUSTANTIVAS Y PROCESALES EN LA MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL DE LOS PROCESOS DE FAMILIA.

- Cambio de paradigma y formación de operadores.
- Desarrollo de la DA 2ª Ley 5/2012.
- Mediadores de oficio.
- Valoración de la mediación conectada con los tribunales.
- Mediadores y abogados.

4ª MESA REDONDA: LAS INSTITUCIONES ANTE LA MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL.

- Datos fiables sobre mediaciones realizadas.



Consejo General
del Poder Judicial

[Descargar conclusiones en formato PDF](#)



*LOS ABOGADOS DE MADRID PIDEN LA
COLABORACIÓN DE
LA FISCALÍA PARA ARTICULAR LA
DEFENSA DE LAS VÍCTIMAS
DE TRATA*



José María Alonso, Decano del Colegio de Abogados de Madrid, y Julián Sánchez Melgar, Fiscal General del Estado, se reunieron el pasado *lunes 12 de marzo* en la sede de la Fiscalía General del Estado en el marco de la ronda de contactos iniciada por el Decano del ICAM con el fin de fortalecer las relaciones con los operadores jurídicos. En dicho encuentro también participó la Vicedecana Begoña Castro. El fin de esta reunión institucional fue trasladar una serie de propuestas con las que contribuir a la mejora de la calidad de la Administración de Justicia.



El Fiscal General del Estado y su equipo de trabajo escucharon las propuestas de los Abogados para potenciar la coordinación con el Ministerio Fiscal en asuntos tan relevantes como la defensa de las víctimas de delitos o la implantación de mecanismos de justicia restaurativa.

Durante el encuentro, entre las medidas presentadas a Sánchez Melgar figuran:

- **La colaboración entre abogados y fiscales para articular sistemas de Defensa de las víctimas de la explotación de trata de seres humanos:** El objetivo es potenciar conjuntamente mecanismos como el Turno de trata de seres humanos, implantado de forma pionera por el ICAM. Se espera seguir contando con la máxima implicación de la Fiscalía en la Mesa de trabajo sobre esta materia que impulsa el Colegio junto a otros organismos para favorecer la defensa de los derechos de las víctimas.
- **La redacción de forma coordinada de un código de buenas prácticas para la atención y aplicación a víctimas, en general, y a víctimas de trata de seres humanos, en particular.**
- El Colegio confía en contar con la colaboración de la Fiscalía para implantar mecanismos de Justicia Restaurativa, especialmente la **MEDIACIÓN PENAL EN JUZGADOS Y TRIBUNALES**, según las previsiones del Estatuto de la Víctima.



- La Abogacía destacó la importancia de que el **Ministerio Fiscal realice una intervención activa y eficaz en los procedimientos en los que es parte**, siendo deseable que lo haga de manera presencial o a través de videoconferencia.
- A fin de vitar dilaciones y demoras en la tramitación de los procedimientos, y en aras de la defensa de la igualdad y equilibrio de armas en el proceso, el ICAM espera de los Fiscales el **máximo cumplimiento de los plazos procesales en la evacuación de sus escritos e informes**.
- Destacar también la **necesidad de revitalizar el protocolo de conformidades, con especial incidencia en el relativo a la Audiencia Nacional, y a la importancia de promover, mediante la promulgación de una Ley Orgánica del Derecho de Defensa, sistemas más respetuosos con el secreto profesional en materia de registros de despachos o intervención de las comunicaciones de los abogados**.
- Asimismo, se solicita promover el apoyo al derecho de defensa y a la asistencia letrada al detenido, lo que permitiría concentrar las pautas del Ministerio Fiscal para velar por el **correcto cumplimiento del derecho de información y el acceso al atestado, como recoge la Sentencia del Constitucional**.
- Finalmente, tal como ya se trasladó al presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ, Carlos Lesmes, en la reunión celebrada, se requirió que **el Colegio esté presente en las reuniones de la Comisión técnica que prepara los trabajos de la Comisión Nacional de Coordinación de Policía Judicial**.

El Decano José María Alonso, firmó en el libro de honor de la institución al finalizar la reunión.

TE PUEDE INTERESAR

LA UE CO-FINANCIA 7 SEMINARIOS PARA POTENCIAR LAS HABILIDADES DE IDIOMA Y MEDIACIÓN DE JUECES, ABOGADOS Y MEDIADORES

La UE co-financia distintos seminarios, con el objetivo de potenciar las habilidades legales y lingüísticas de jueces, abogados y mediadores en el ámbito de la mediación. La iniciativa se propone potenciar los procesos de mediación y la mutua confianza a nivel europeo.



mediaICAM - Centro de Resolución de Conflictos

Calle Serrano, 11 - Entreplanta - 28001 Madrid
Tel.: 917 889 380 (Ext. 1991)- Fax: 911 822 670

www.mediaicam.es www.icam.es
mediacion@icam.es



Los detalles del proyecto *Mediation in the EU: Language, Law & Practice*, pueden descargarse [aquí](#).

Los seminarios serán organizados por la [Academy of European Law \(ERA\)](#) y cuentan con el apoyo de [GEMME](#), la [European Judicial Training Network \(EJTN\)](#) y la colaboración de las instituciones de justicia de Bulgaria, España, Lituania, Polonia y Portugal.

Cada uno es independiente del resto, tendrá una duración de 2-3 días y un máximo de 30 plazas disponibles. Las solicitudes se aceptarán por orden de llegada.

El primero de los seminarios se celebrará en **Vilnius (Lituania)** del *21 al 24 de mayo* próximos y se centrará en el ámbito de la **Mediación Civil y Mercantil** con el doble propósito:

- Presentar a los participantes la ley y la práctica de la mediación civil y comercial transfronteriza.
- Mejorar sus habilidades en el idioma inglés.

*ESTRATEGIAS ACTUALES EN MATERIA DE
MEDIACIÓN Y
ARBITRAJE COMERCIAL, EL DÍA 24 DE ABRIL
MADRID*

[El Congreso internacional "Estrategias actuales en materia de Mediación y Arbitraje comercial"](#) se celebrará el próximo *día 24 de abril* en la Facultad de Derecho de la [Universidad de Alcalá](#); pretende un estudio en profundidad de uno de los sectores esenciales que vertebran el Derecho de los negocios internacionales: **la mediación y el arbitraje comercial**..

CONGRESO INTERNACIONAL
ESTRATEGIAS ACTUALES EN
MATERIA DE MEDIACIÓN Y
ARBITRAJE COMERCIAL
ABRIL 2018
24
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

El desarrollo sin precedentes de los negocios internacionales a raíz de la globalización hace necesario el conocimiento de las técnicas jurídicas que permitan desenvolverse en los mercados internacionales. El procedimiento arbitral y la mediación son dos mecanismos que entrañan muchas ventajas y múltiples posibilidades para resolver satisfactoriamente una controversia en el ámbito comercial.

Estos instrumentos son esenciales en la solución de controversias en el mundo de los negocios y su debate continuo es esencial tanto desde la perspectiva teórica como preferentemente práctica.





El objetivo del Congreso es aproximar el mundo académico, jurídico y empresarial al ámbito de los mecanismos extrajudiciales de resolución de controversias, evaluando su impacto en la actividad de los operadores y las perspectivas de futuro. Además, abordará el fenómeno intentando proporcionar herramientas básicas para ayudar a comprender y analizar las diferentes dimensiones involucradas.

Se proponen los siguientes ejes temáticos, cuyo denominador común es evaluar las actuales estrategias en materia de mediación y arbitraje comercial:

• **Mediación en la UE.**

1. **Desafíos y tendencias de los sistemas de resolución de conflictos.** La mediación como medio de resolución de conflictos. Presente y futuro de la mediación en materia comercial. Sistemas alternativos para la resolución de conflicto y justicia: negociación.

• **Arbitraje comercial.**

2. **Regulación internacional del arbitraje:** problemas institucionales y técnicas legislativas.

3. **El Acuerdo de arbitraje Procedimiento de arbitraje.** Organización de procedimientos y audiencias de arbitraje.

4. **Laudo arbitral.** Ley aplicada por los árbitros a la disputa. Arbitrabilidad y orden público. Relaciones entre jueces y árbitros. Control judicial del arbitraje. Reconocimiento y ejecución de laudos arbitrales extranjeros en la Unión Europea.

*I CONGRESO DE MEDIACIÓN
INTERNACIONAL,
LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE JUNIO EN ALICANTE.*



[Programa](#)

[El Instituto Internacional ProMediación](#) y la Asociación Eirne para la Paz y la Convivencia os invitan a este Congreso que se celebrará en Alicante los *días 14, 15 y 16 de junio*.

Este año es el 20 aniversario de la aprobación de la Resolución 98 por el Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre Mediación familiar.



Este hecho supuso un gran paso para la instauración de la Mediación como método pacífico de resolución de conflictos y para el desarrollo de una necesaria cultura de paz en nuestra sociedad.

A día de hoy existen diversas leyes que la contemplan y se va hablando cada vez más de los beneficios de la Mediación en los diferentes ámbitos donde ésta puede aplicarse.

Surge ahora la pregunta crucial: ¿está llegando la mediación a la ciudadanía?

El objetivo de este Congreso es que los expertos nacionales e internacionales nos digan qué se está haciendo y qué más se puede hacer para que la Mediación no se quede en los textos legales.

Programa

SUMMER ACADEMY OF NEGOTIATIONS, DEL 19 AL 24 DE JUNIO EN POMORIE (BULGARIA)

La Asociación Profesional de Mediadores de Bulgaria en colaboración con [GEMME](#) organiza un curso de verano en la localidad de Pomorie, del 19 al 24 de junio, en la costa búlgara del mar Negro se sucederán conferencias y actividades prácticas con el objetivo de mejorar las habilidades de negociación de los participantes, que también tendrán oportunidad de conocer experiencias de mediación de distintas partes del mundo.

Asimismo, durante esta [Summer Academy](#) tendrán lugar simulaciones de procesos de mediación. Todos los ponentes son expertos en mediación de Europa y Estados Unidos.

II EDICIÓN DEL CONGRESO ATLÁNTICO TRICONTINENTAL DE MEDIACIÓN, LOS DÍAS 25, 26 Y 27 DE OCTUBRE DE 2018 EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Después del éxito de la primera edición, se convoca el [II Congreso Atlántico Tricontinental de Mediación](#), que se celebrará los días 25, 26 y 27 de octubre de 2018 en Las Palmas de Gran Canaria, bajo el lema “**Mediación y convivencia: Si y más**”.

El objetivo fundamental de este Congreso es convertirse en un espacio para la reflexión y el debate que permita conocer el estado, los últimos avances y perspectivas en el estudio de la resolución de conflictos y de la mediación con el fin último de contribuir a la promoción de la Cultura de la Paz y de la Convivencia.

Integran la Dirección del Congreso: **Isabel Luján Henríquez** (ULPGC), **Rosalía Fernández Alaya** (GEMME) y **Manuel Rosales Álamo** (ULL).

Para **información adicional** contactar con los organizadores a través de la siguiente dirección electrónica: catme@ulpgc.es



LEGISLACIÓN

*VALENCIA. EL PLENO DEL CONSELL HA
APROBADO EL PROYECTO DE LEY DE
MEDIACIÓN DE LA COMUNITAT
VALENCIANA*



**GENERALITAT
VALENCIANA**

El pleno del Consell ha aprobado este mes de marzo, el proyecto de **Ley de Mediación de la Comunitat Valenciana**.

La norma, que se encuentra en tramitación parlamentaria, creará el marco jurídico necesario para desarrollar e impulsar los procedimientos de mediación que se desarrollen en el ámbito autonómico y fomentar, así, el acceso de la ciudadanía a este método extrajudicial de solución de conflictos.

La ley diseña un procedimiento caracterizado por la intervención de un **mediador profesional, neutral e imparcial**, que facilita el **acercamiento**

de posturas entre las personas en conflicto y propone posibles soluciones para alcanzar un acuerdo satisfactorio que evite la intervención judicial.

La mediación impulsa el diálogo, la participación, la convivencia y la regeneración de los lazos sociales de forma más rápida, eficaz y económica.

En cuanto a modificaciones, el proyecto de ley incorpora las apreciaciones que los informes del Consejo General del Poder Judicial, del Consell Jurídic Consultiu y del Comité Econòmic i Social formularon al anteproyecto aprobado por el Consell el pasado 28 de julio de 2017.

El proyecto de ley que se va a remitir a Les Corts mantiene el carácter de regulación integral frente a la legislación estatal, que se circunscribe a los asuntos civiles y mercantiles, por lo que extiende su ámbito de aplicación sobre otras muchas materias en las que los conflictos generados pueden solucionarse mediante la mediación.

El proyecto de Ley de Mediación de la Comunitat Valenciana cumple de esta manera uno de los compromisos de la Generalitat para acercar la Justicia a la ciudadanía mediante una mediación de calidad, capaz de resolver los conflictos que surgen en una sociedad moderna y compleja como la valenciana.

La mediación, por tanto, refuerza la idea del acceso a la justicia integral como un derecho de los ciudadanos, reconocido tanto en los textos normativos internacionales como en las constituciones modernas.

mediaICAM - Centro de Resolución de Conflictos

Calle Serrano, 11 - Entreplanta - 28001 Madrid
Tel.: 917 889 380 (Ext. 1991)- Fax: 911 822 670

www.mediaicam.es www.icam.es
mediacion@icam.es



*REAL DECRETO 72/2018, DE 19 DE FEBRERO,
POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN
DIRECTA DE SUBVENCIONES AL CONSEJO
GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA Y
AL CONSEJO GENERAL DE LOS
PROCURADORES DE ESPAÑA EN MATERIA
DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA
GRATUITA Y AL CONSEJO GENERAL DE
COLEGIOS OFICIALES DE PSICÓLOGOS
PARA LA ASISTENCIA PSICOLÓGICA A LAS
VÍCTIMAS DE LOS DELITOS, PARA EL
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2018*



[Descargar documento pdf](#)

El Real Decreto 72/2018, de 19 de febrero, por el que se regula la concesión directa de subvenciones al Consejo General de la Abogacía Española y al Consejo General de los Procuradores de España en materia de prestación de asistencia jurídica gratuita y al Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos para la asistencia psicológica a las víctimas de los delitos, para el ejercicio presupuestario 2018, entró en vigor el *día 14 de marzo*.

Este Real Decreto tiene por objeto regular la concesión directa, con carácter excepcional y por razones de interés público y de reconocimiento de derechos fundamentales, de las aportaciones del Estado, en el ámbito de sus competencias, destinadas a indemnizar, en el ejercicio presupuestario de 2018, tanto a los abogados y procuradores de los tribunales por las actuaciones profesionales previstas por la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, siempre que tengan por destinatarios a quienes sean beneficiarios del derecho a la asistencia jurídica gratuita, el coste que genere a los Consejos Generales y Colegios profesionales de Abogados y Procuradores el funcionamiento operativo de los servicios de asistencia jurídica gratuita, de las unidades encargadas del asesoramiento y la orientación previos al proceso a los ciudadanos y de la calificación provisional de las pretensiones solicitadas.

Asimismo, este Real Decreto tiene por objeto regular la concesión directa, con carácter excepcional y por razones de interés público y de reconocimiento de derechos fundamentales, de las aportaciones del Estado, en el ámbito de su competencia, destinadas a indemnizar a los psicólogos en la prestación de atención psicológica a las víctimas de todo tipo de delitos en el ejercicio presupuestario 2018.

El pago de las subvenciones en lo que respecta a la asistencia jurídica gratuita se efectuará por periodos mensuales vencidos, sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria segunda. Mensualmente el Consejo General de la Abogacía Española y el Consejo General de los Colegios de Procuradores de los Tribunales de España remitirán al Ministerio de Justicia una certificación que contenga los datos relativos al



número y clase de actuaciones realizadas por cada colegio a lo largo del mes anterior, junto con la justificación del coste económico total asociado a aquéllas.

En función de dichas certificaciones, el Ministerio de Justicia efectuará a continuación los libramientos mensuales que correspondan, sin perjuicio de las posteriores regularizaciones que procedan una vez cumplimentada en su totalidad la justificación anual regulada en los artículos siguientes.

PROPOSICIÓN NO DE LEY PARA INSTAR AL GOBIERNO A IMPULSAR LA CREACIÓN DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN HIPOTECARIA Y DE LA VIVIENDA EN TODAS LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS



El Congreso de los Diputados aprobado el pasado jueves 22 de marzo, tras el correspondiente debate y votación, una Proposición no de ley en la que reclama al Ministerio de Justicia el impulso, en coordinación con los gobiernos de las Comunidades Autónomas, de servicios de orientación y mediación hipotecaria.

[BOCG, serie D, número 208, de 14 de Septiembre de 2017](#)
[PDF \(Núm. Exp. 161/002158/0000\)](#)

El Grupo Parlamentario Popular llevó esta iniciativa a la Comisión de Fomento, la cual fue respaldada por PSOE, Ciudadanos y Foro Asturias. Sin embargo, Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y PNV rechazaron la misma. Así como ERC optó por la abstención.

La finalidad de la propuesta es evitar los procesos de desahucios de personas en situación de especial vulnerabilidad.

FORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN

Los cursos y talleres, presenciales y semipresenciales, de formación en materia de mediación y otros métodos de resolución de conflictos que **mediaICAM** tiene programados en el periodo comprendido entre los meses de abril y julio de 2018, son los siguientes:

CURSOS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN

Curso de mediación: Aspectos generales y herramientas de mediación

[Información e inscripción](#)

Curso de mediación eminentemente práctico en el que se trabajarán los aspectos generales de la mediación, el aprendizaje de herramientas de mediación, técnicas de comunicación, teoría del conflicto, dirección del proceso, modelos de mediación, etc., todo ello dirigido a que el alumnado adquiera la capacitación necesaria para intervenir en mediaciones.



El objetivo del curso es dotar a los alumnos de las herramientas y técnicas propias de la mediación, así como de la competencia necesaria para intervenir en el proceso, para lo que trabajarán las herramientas específicas de cada modelo de mediación, practicarán aquellas técnicas que garanticen una comunicación efectiva, aprenderán a crear espacios de confianza y comunicación con las partes, a través de la motivación y abordarán las especificidades propias de la gestión de conflictos a través de la mediación.

Curso de especialista en mediación en mediación civil y mercantil

[Información e inscripción](#)

Una sociedad cada vez más compleja hace que los conflictos que en ella se originan y desarrollan precisen se profesionales con los conocimientos, bagaje y capacitación necesarios para intervenir en su gestión de forma adecuada. A nivel estatal, la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, regula el proceso de mediación en ese ámbito y establece las pautas que los mediadores deben seguir para intervenir en conflictos de derecho privado, campo este suficientemente amplio y no exento de especificidades.

Dotar a los alumnos de la competencia necesaria para actuar en mediaciones civiles y mercantiles, para lo que desarrollarán las habilidades necesarias para capacitarse como especialistas en mediación civil y mercantil, llevarán a cabo entrenamientos en diversas materias civiles y mercantiles y aprenderán a utilizar las herramientas y técnicas más apropiadas a cada asunto en concreto.

Curso de especialista en mediación sanitaria

[Información e inscripción](#)

El ámbito sanitario, por su complejidad y diversidad de relaciones, genera conflictos de muy distinto calado entre los actores implicados, bien sean profesionales de la sanidad, pacientes, allegados, proveedores, administraciones públicas, compañías aseguradoras, etc. Tales conflictos pueden, además, agudizarse, cuando se trata de menores o personas dependientes o con discapacidad. Todo eso conlleva que los mediadores interesados en este campo deban completar su formación con unos conocimientos que les permitan adquirir las habilidades concretas y necesarias para gestionar tales conflictos. De ahí que este sea un curso predominantemente práctico.

Se pretende dotar a los participantes de la preparación necesaria para intervenir con rigor en la mediación de los conflictos sanitarios. Igualmente y de manera específica, se enfoca el curso de forma multidisciplinar, con el fin de que los mediadores puedan desarrollar su trabajo en un ámbito tan especial y complejo como el sanitario.

CURSOS DE ENTRENAMIENTO EN MATERIA DE MEDIACIÓN

Cursos de entrenamiento práctico en mediación dirigidos a mediadores que cuenten con formación previa y acreditable en materia de mediación y deseen elevar su nivel de capacitación práctica en las materias indicadas en cada uno de estos cursos (dinámicas, role playing,...).



Curso de entrenamiento en mediación de conflictos relacionados con el despido

[Información e inscripción](#)

Curso de entrenamiento en mediación de conflictos penitenciarios

[Información e inscripción](#)

Curso de entrenamiento en mediación de conflictos hipotecarios

[Información e inscripción](#)

Curso de entrenamiento en mediación de conflictos derivados de la incapacidad y tutela

[Información e inscripción](#)

Curso de entrenamiento en mediación con pacientes sanitarios

[Información e inscripción](#)

Curso de entrenamiento sobre cómo incorporar a menores en la mediación de sus progenitores

[Información e inscripción](#)

Curso de entrenamiento en mediación de conflictos en empresas familiares

[Información e inscripción](#)

Curso de entrenamiento en mediación de conflictos con aseguradoras

[Información e inscripción](#)

Curso de entrenamiento en mediación por ocupación ilegal de inmuebles

[Información e inscripción](#)

TALLERES DE FORMACIÓN CONTINUA DEL MEDIADOR

Talleres prácticos dirigidos a mediadores que cuenten con formación previa y acreditable en materia de mediación y deseen afianzar sus conocimientos y destrezas especializándose en la mediación de conflictos indicados en cada uno de estos talleres.

La imparcialidad y la neutralidad en mediación, promesas y dificultades

[Información e inscripción](#)

Confección de actas y documentos en mediación

[Información e inscripción](#)

Cómo realizar una mediación con situaciones asimétricas

[Información e inscripción](#)

Cómo ayudar a las partes a pasar de posiciones a intereses en la mediación

[Información e inscripción](#)

Cómo gestionar eficazmente las sesiones de mediación con importante carga emocional

[Información e inscripción](#)



Cómo mediar usando figuras tridimensionales
(LEGO)

[Información e inscripción](#)

Cómo diseñar un proyecto de mediación

[Información e inscripción](#)

Cómo elaborar adecuadamente la agenda de
temas en mediación

[Información e inscripción](#)

Cómo realizar una sesión informativa de
mediación de forma útil y eficaz

[Información e inscripción](#)

Cómo y cuándo realizar sesiones individuales en
mediación

[Información e inscripción](#)

TALLERES TUTORIZADOS DE MEDIACIÓN

Talleres destinados a un número muy limitado de alumnos para que todos ellos sean tutorizados. Los participantes afianzarán y mejorarán sus conocimientos y destrezas a la hora de practicar la mediación.

Taller tutorizado de mediación de conflictos con
abuelos

[Información e inscripción](#)

Taller tutorizado de mediación de conflictos en
ejecuciones de sentencia

[Información e inscripción](#)

Taller tutorizado de mediación de conflictos
vecinales

[Información e inscripción](#)

Taller tutorizado de práctica de la mediación

[Información e inscripción](#)

**CURSOS DE OTROS ADR Y MATERIAS
COMPLEMENTARIAS**

Derecho colaborativo. Alternativa y
complemento a la mediación

[Información e inscripción](#)

La utilidad para el abogado de hoy de los
servicios de un mediador

[Información e inscripción](#)

Intervención del abogado en el procedimiento de
mediación en asuntos civiles y mercantiles

[Información e inscripción](#)

PNL: Programación neurolingüística aplicada al
profesional y a la mediación

[Información e inscripción](#)

Taller práctico de negociación Harvard
avanzado. Manejo de emociones y
conversaciones difíciles

[Información e inscripción](#)



Inteligencia emocional aplicada al profesional y a
la mediación

[Información e inscripción](#)

Más allá de la mediación. Otros métodos de
resolución de conflictos

[Información e inscripción](#)

INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES

Para realizar tu inscripción en cualquiera de nuestros cursos de mediación o conseguir mayor información sobre los mismos, tan sólo tienes que pinchar en los links indicados en cada curso o en el siguiente enlace mediante el que accederás a toda la formación en materia de mediación que se encuentra programada:

[Cursos de formación en materia de mediación](#)

Quedamos a tu disposición en **mediaiCAM** para facilitarte toda la información que precises relativa a formación en mediación.

mediaiCAM - Centro de Resolución de Conflictos

Calle Serrano, 11 - Entreplanta - 28001 Madrid
Tel.: 917 889 380 (Ext. 1991)- Fax: 911 822 670

www.mediaicam.es www.icam.es
mediacion@icam.es